



Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa

“Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”

Resolución de Alcaldía

N° 184-2026 – A/MDSC-C.

San Cristóbal - Calacoa, 15 de septiembre del 2026.

VISTO:

Por disposición del Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”; concordante con el artículo 10° Inc. 3) de la precitada norma, que señala como atribuciones de los regidores el de “Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde”; y las atribuciones administrativas son susceptibles de delegar al Gerente Municipal;

Que, a fin de participar en la “XV CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2026” por los días 17, 18 y 19 de septiembre del año 2026, en la ciudad de Tingo María – Huánuco, la participación de esta autoridad resulta de vital importancia para la gestión local, ya que en dicho evento se abordarán temas de alta relevancia para nuestra Municipalidad; siendo este un acto administrativo, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad debe formalizarse el acto administrativo de la encargatura Política del despacho de alcaldía en la persona de la Regidora Lilian Rube Mamani Banegas por los días miércoles 16, jueves 17 y viernes 18 de septiembre del año 2026, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA de la MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL – CALACOA, a la Regidora **LILIAN RUBE MAMANI BANEGAS**, por los días miércoles 16, jueves 17 y viernes 18 de septiembre del año 2026; por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo cumplir la encargada las atribuciones políticas, y las ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS quedan delegadas al Gerente Municipal Ing. **SAUL ALVARO CHAMBILLA VENTURA** conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la regidora hábil Sra. **LILIAN RUBE MAMANI BANEGAS** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a las Gerencia y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal- Calacoa, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar al responsable del Portal de transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa, para su difusión a través del portal Institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL

ING. CLAUDIO ELIAS VIZCARRA MAQUERA
ALCALDE